ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/2015	O.C. Institucional N° 05/2015

Nivel de Entidad:	30			Fecha de Emisión :	11/09/2015
Entidad:	Municipalidad de Encarnación				
Unidad Compradora (Código SICP)		1171			
ID del Llamado:	298.020	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa		
Descripción del Llamado: "PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"					
Proveedor:	AMADEO VINADER RUOTI			RUC:	701932 - 7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Equipo Proyector con Pantalla de proyección conforme especificaciones técnicas	Unidad	KLIP - EPSON	CHINA	1	3.629.400	3.629.400
2	7	Caja de Sonido movible conforme especificaciones técnicas	Unidad	POWERPACK	CHINA	1	1.025.000	1.025.000
						TOTAL	GS.4.654.400	

SON GUARANÍES:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: 11/09/2015	1. Hasta: 1/10/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 días corridos posteriores a la recepción efectiva de parte del PROVEEDOR de la NOTA DE PEDIDO INTERNA/ ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Encarnación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No corresponde*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Compras de la Municipalidad de Encarnación.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado. FORMULARIO Nº 3

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3				530	30	1	7	20.000.000
						Total:			

		Lic. José Martínez Ciancio Director de Hacienda
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.